

25497 *ORDEN de 9 de septiembre de 1978 por la que se autoriza al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, para dejar sin efecto el régimen de edificación forzosa en todo el término municipal de Madrid, en los supuestos establecidos en los apartados 4 y 5 del artículo 5.º del Decreto 635/1964, de 5 de marzo.*

Ilmo. Sr.: Resultando que el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1978, acordó solicitar del Ministro del Departamento, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del texto refundido de la Ley del Suelo, en relación con lo dispuesto en los artículos 48, 2, 1) del Reglamento del Área Metropolitana de Madrid, y 11.2.14 del Reglamento de Régimen Interior de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la autorización a que dicho artículo 164 se refiere para dejar sin efecto el régimen general de edificación forzosa derivado de la inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles, por un año prorrogable tácitamente por períodos iguales y hasta tanto se establezcan los medios realmente eficaces para el fomento de la edificación y en los Planes de Ordenación y se prevean las medidas convenientes para adecuar tal planeamiento a los objetivos del Reglamento de 5 de marzo de 1964, o disposición que la sustituya, suspensión que exclusivamente se refiere a las fincas a que se hace mención en los apartados 4 y 5 del artículo 5 de ese Reglamento, y no a los números restantes, toda vez que se producen circunstancias de orden urbanístico, económico y social que así lo aconsejan;

Resultando que el Pleno de la Comisión del Área Metropolitana de Madrid en sesión celebrada el día 29 de junio de 1978, acordó por unanimidad informar favorablemente la citada suspensión, y elevar el expediente a la consideración del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, a efectos de que, si lo estima pertinente autorice al Ayuntamiento de Madrid la suspensión solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 164 del texto refundido de la Ley del Suelo;

Considerando que las razones justificativas que señala el Ayuntamiento son válidas, pues la normativa de la Ley de Solares de 1945, apenas ha sido aplicada en el término municipal de Madrid por las dificultades de procedimiento, y las que se le presentan al Ayuntamiento para una intervención activa en la exigencia de la obligación de edificar y en su defecto, de enajenar forzosamente los solares incluidos en el Registro;

Considerando que respecto al ámbito especial de la suspensión al haberse producido la inoperancia del Registro Público de Solares en todo el término municipal de Madrid, dicha medida habrá de adoptarse, asimismo, para todo él;

Considerando que en virtud de los principios de seguridad jurídica e irretroactividad de los actos administrativos, la suspensión debe referirse únicamente a expedientes de inclusión en el Registro de Solares que no se hubieran iniciado con anterioridad a la adopción del propio acuerdo de suspensión;

Considerando que dicha suspensión no debe tener una duración indefinida, pues las circunstancias que la justifican pueden y deben cambiar por lo que se adopta por un año prorrogable tácitamente por períodos iguales hasta tanto se instruyan medios eficaces para el fomento de la edificación, y para la consecución de los objetivos que motivara el Reglamento de 5 de marzo de 1964;

Considerando que el ámbito de aplicación de la suspensión es el de los supuestos establecidos en los apartados 4 y 5 del artículo 5.º del Decreto 635/1964, de 5 de marzo, en todo el término municipal de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los preceptos de referencia, aceptando la propuesta de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, he resuelto:

•Autorizar al Ayuntamiento de Madrid la suspensión del Régimen de Edificación Forzosa, derivada de la inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles, para expedientes de nueva inclusión de fincas equiparadas a solares, a que se hace mención en los apartados 4 y 5 del artículo 5.º del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro de Solares de 5 de marzo de 1964, sitas en el término municipal de Madrid, por un año prorrogable tácitamente por períodos iguales hasta tanto se adopten medios eficaces para el fomento de la edifica-

ción y en los planes de Ordenación se prevean las medidas convenientes para la adecuación del planeamiento y los objetivos del Reglamento citado, toda vez que existen circunstancias de orden urbanístico y social que así lo aconsejan.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 9 de septiembre de 1978.

GARRIGUES WALKER

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

25498 *ORDEN de 18 de septiembre de 1978 por la que se resuelve expediente de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1978, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de junio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, con indicación de la resolución recaída.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1978, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de junio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, se resuelve el asunto que se indica:

1. Soria.—Proyecto de terminación de la urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua) del polígono industrial. Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 18 de septiembre de 1978.—P. D., el subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Eduardo Merigó González.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

25499 *RESOLUCION de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Declarada conforme al apartado b) del artículo 42 del Decreto 1541 de junio de 1972, por estar incluida en el Programa de Inversiones Públicas, la urgencia, a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras: Acondicionamiento C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga. Tramo: Nerja-Almuñécar 3.º B. Término municipal de Almuñécar, de las que resultan afectadas las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta, se indican en la relación que se acompaña, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Almuñécar o bien ante esta Séptima Jefatura Regional de Carreteras (paseo de la Farola, número 23, Málaga), los datos que consideren oportunos para modificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Al mismo tiempo se cita a los propietarios o titulares de derechos de las fincas afectadas para que comparezcan en los días y horas que a continuación se indican, en los terrenos, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, acto en el que deberán exhibir el recibo de la contribución territorial y la titulación de la finca o derecho afectado, y al que podrán asistir bien personalmente o por medio de representante, quien para ello deberá ir provisto del correspondiente poder notarial, así como ir acompañado de Perito, con título profesional suficiente, y de Notario, si lo estima oportuno.

Málaga, 28 de septiembre de 1978.—El Ingeniero Jefe regional. 11.431-E.

RELACION QUE SE CITA

Obra: Acondicionamiento C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga. Tramo: Nerja-Almuñécar

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo	Superficie a expropiar	Modo como la expropiación afecta a la finca
1	Don José M. de Maeztu Hill. Urb. Las Palomas. La Herradura (Almuñécar). Granada.	N., C. N. 340; S., la propiedad; E., C. N. 340; O., la propiedad.	Gasolinera.	783	Parcial.
2	Don Vicente Barbero Antequera. Canalejas, 35. La Herradura (Almuñécar). Granada.	N., camino; S., la propiedad; E., José Arenas Iranzu; O., C. N. 340.	Almendros.	1.791	Parcial.
3	Don Antonio Barbero Ruiz. La Herradura (Almuñécar). Granada.	N., la propiedad; S., Vicente Barbero Antequera; E., Daniel Barbero Ruiz; O., C. N. 340.	Secano.	98	Parcial.
4	Don Daniel Barbero Ruiz. Cañada de las Albercas. La Herradura (Almuñécar). Granada.	N., la propiedad; S., Vicente Barbero Antequera; E., Joaquín Parra Barbero; O., Antonio Barbero Ruiz.	Parcelado.	2.372	Parcial.
5	Don Joaquín Parra Barbero. La Herradura (Almuñécar). Granada.	N., la propiedad; S., José Arenas Iranzu; E., la propiedad; O., Daniel Barbero Ruiz.	Secano.	951	Parcial.
6	Don José Arenas Iranzu. La Herradura (Almuñécar). Granada.	N. y S., la propiedad; E., Eduardo Lijero Cabrera; O., Vicente Barbero Antequera.	Almendral.	5.398	Parcial.
7	Don Eduardo Lijero Cabrera. La Herradura (Granada).	N. y S., la propiedad; E., C. N. 340; O., José Arenas Iranzu.	Regadío.	2.641	Parcial.
8	Don Jerónimo García Barbero. La Herradura (Granada).	N. y S., la propiedad; E. y O., C. N. 340.	Regadío y chirimoyos.	5.744	Parcial.
9	Don Antonio Alvarez de Cienfuegos. Urb. San Nicolás. La Herradura (Granada).	N., la propiedad; S., C. N. 340; E., la propiedad; O., C. N. 340.	Regadío.	14.204	Parcial.
10	Don Antonio Rodríguez Cabrera. Cucho Lovis Pituret/Bovirrew Claiiac 47320. Francia.	N., C. N. 340; S., arroyo; E., José Ruiz Garcialo; O., la propiedad.	Chirimoyos.	3.081	Parcial.
11	Don José Antequera López. La Herradura (Almuñécar).	N., arroyo; S., la propiedad; E., arroyo; O., la propiedad.	Chirimoyos.	Edf. 37 m ² 703	Parcial.
12	Don José Ruiz Garcialo. Mesón Pedro. La Herradura (Granada).	N., C. N. 340; S., arroyo; E., la propiedad; O., Antonio Rodríguez Cabrera.	Olivar.	2.641	Parcial.
13	Don Vicente Valero Barbero. Canalejas, La Herradura (Granada).	N., la propiedad; S., C. N. 340; E., Antonio Fernández Sánchez; O., C. N. 340.	Almendros.	3.199	Parcial.
14	Don Antonio Fernández Sánchez. Lo Colorado. Almuñécar (Granada).	N., la propiedad; S., Antonio Alvarez de Cienfuegos; E., la propiedad; O., Vicente Valero Barbero.	Almendros.	3.012	Parcial.
15	Doña María Trinidad Sánchez Ligero. San Ramón, número 7. La Herradura (Granada).	N., C. N. 340; S., la propiedad; E. y O., C. N. 340.	Almendros.	Edf. 32,50 m ² 472	Parcial.
16	Doña Carmen Torres Torres. Canalejas, 4. La Herradura (Granada).	N., la propiedad; S., Eduardo Prados Ruiz; E., Juan Fernández Domínguez; O., Antonio Alvarez de Cienfuegos.	Almendros.	2.791	Parcial.
17	Don Eduardo Prados Ruiz. Puente de Cotobro. Almuñécar (Granada).	N., Juan Fernández Domínguez; S., la propiedad; E., Helga Sufrid Ehlert; O., la propiedad.	Almendros.	2.256	Parcial.
18	Don Juan Fernández Domínguez. Malino Bermúdez. Cotobro. Almuñécar (Granada).	N., la propiedad; S., Eduardo Prados Ruiz; E., Manuel Torres Torres; O., Carmen Torres Torres.	Almendros.	6.600	Parcial.
19	Don Manuel Torres Torres. Puente Catabro. Almuñécar (Granada).	N., la propiedad; S., Helga Ingrid Ehlert; E. y O., Juan Fernández Domínguez.	Almendros.	1.544	Parcial.
20	Comunidad Propietarios. Finca el Zapo. Club de Toro Lexitano. Almuñécar (Granada).	N., Juan Fernández Domínguez; S. y E., la propiedad; O., Helga Ingrid Ehlert.	Almendros.	408	Parcial.
21	Doña Helga Ingrid Ehlert.	N., Manuel Torres Torres; S., la propiedad; E., Comunidad Propietarios; O., Eduardo Prados Ruiz.	Almendros.	4.595	Parcial.
22	Don Miguel Bermúdez Calleja. Avenida Andalucía, número 19, 4.º Almuñécar (Granada).	N. y S., la propiedad; E., C. N. 340; O., la propiedad.	Olivar.	2.733	Parcial.
22-A	Doña Pilar Bermúdez Calleja. Molino Bermúdez. Catabro. Almuñécar (Granada).	N., C. N. 340; S., la propiedad; E., Wilfrid Hemboch; O., C. N. 340.	Olivos.	697	Parcial.
23	Don Juan Bueno. Almuñécar (Granada).	N., la propiedad; S. y E., C. N. 340; O., Miguel Bermúdez Callejas.	Riego y almendros.	4.359	Parcial.
24	Doña Wilfrid Homboch. Urbanización Catabro. Almuñécar (Granada).	N., C. N. 340; S., la propiedad; E., Antonio Romero Conde; O., Pilar Bermúdez Calleja.	Urbanización.	7.424	Parcial.
24-A	Doña Enida Helmanis. 100 Memorial Drive Apot.º 71-19, C. Cambridae. Massachussets, 02142. USA.	N., Wilfrid Homboch; S., la propiedad; E., Erik B. Madgen; O., herederos de Francisco Moreno Ledesma.	Urbanización.	705	Parcial.
24-B	Shirley Chantler. Campden Hill Conrt. Campden Hill Roach. London W8.	N., la propiedad; S., C. N. 340; E., la propiedad; O., C. N. 340.	Urbanización.	1.953	Parcial.
25	Don Antonio Ramero Conde. San Prieto Moreno. Almuñécar (Granada).	N., la propiedad; S. y E., C. N. 340; O., Juan Bueno.	Almendros.	1.923	Parcial.
26	Don Daniel Torres Aragen. Avenida Calvo Sotelo, número 90, 5.º C. Granada.	N., C. N. 340; S., la propiedad; E., C. N. 340; O., Antonio Romero Conde.	Almendros.	8.153	Parcial.
27	Herederos de Francisco Moreno Ledesma. Plaza Fuente Nueva, 11. Almuñécar (Granada).	N., C. N. 340; S., E. y O., Wilfrid Homboch.	Almendros.	4.779	Parcial.
28	Don Erik R. Maden. Fa. Akstika-Ven 7800 Struer. Dinamarca.	N., C. N. 340; S., la propiedad; E., Günter Bans; O., Ernida Helmanis.	Urbanización.	251	Parcial.

23486

9 octubre 1978

B. O. del E.—Núm. 241

29	Don Geory Pevkes. 4793 Büren/Westfalen. Rahbusch, 18. Alemania.	N., C. N. 340; S., la propiedad; E., Georg. Peukes; O., Erich R. Madse.	Urbanización.	322	Parcial.
30	Don Julio Bermúdez Sánchez. Puente Cotobro. Almuñécar (Granada).	N., C. N. 340; S., la propiedad; E., Wilfried Homboch; O., Günter Gans.	Urbanización.	108	Parcial.
31	Don Antonio Monte Moreno. Queipo de Llano, 4. Almuñécar (Granada).	N., C. N. 340; S., la propiedad; E., la propiedad; O., Wilfried Homboch.	Almendros.	52	Parcial.
32	Don Francisco Montes Moreno. Puente de Cotobro. Almuñécar (Granada).	N., la propiedad; S., C. N. 340; E., C. N. 340; O., Miguel Bermúdez Calleja.	Almendros.	2.908	Parcial.
33	Doña Ana Sánchez Martínez. Puente de Cotobro. Almuñécar (Granada).	N., la propiedad; S., C. N. 340; E., C. N. 340; O., Antonio Montes Moreno.	Almendros.	329	Parcial.
34	Doña Dolores Barbero Sánchez. Edf. Bustos, 1.º E. Almuñécar (Granada).	N., la propiedad; S., la propiedad; E., Manuel Torres Torres; O., herederos de Francisco Moreno Ledesma.	Almendros.	3.397	Parcial.
35	Doña Isabel Sánchez Martínez. Molino Bermúdez. Cotobro. Almuñécar (Granada).	N., la propiedad; S., C. N. 340; E., la propiedad; O., C. N. 340.	Almendros.	1.780	Parcial.
36	Doña Carmen Peralta López. San José, 9. Almuñécar (Granada).	N., la propiedad; S., C. N. 340; E., C. N. 340; O., C. N. 340.	Regadío.	352	Parcial.
37	Don Rafael Barbero Domínguez. Cotobro. Almuñécar (Granada).	N., la propiedad; S., la propiedad; E., Francisco Prados Ruiz; O., C. N. 340.	Almendros.	23 4.712	Edificación. Parcial.
38	Don Francisco Prado Contreras. Plaza de España. Almuñécar (Granada).	N., Carmen Peralta López; S., la propiedad; E., Francisco Prados Contreras; O., Carmen Peralta.	Almendros.	127	Parcial.
39	Don Francisco Prados Ruiz. Calle Nueva. Almuñécar (Granada).	N., Francisco Prados Ruiz; S., la propiedad; E., Francisco Prados Ruiz; O., Rafael Barbero Domínguez.	Almendros.	417	Parcial.
40	Don Antonio López Díaz. Almacenes Formellá. Almuñécar (Granada).	N., la propiedad; S., la propiedad; E., Antonio López Díaz; O., Carmen Peralta López.	Almendros.	1.413	Parcial.
41	Don Justo Ruiz Peralta. Cotobro. Almuñécar (Granada).	N., Justo Rodríguez Peralta; S., la propiedad; E., Manuel Prados Ruiz; O., Francisco Prados Ruiz.	Almendros.	1.018	Parcial.
42	Don Manuel Prados Ruiz. Calle Nueva. Almuñécar (Granada).	N., la propiedad; S., Manuel Prados Ruiz; E., C. N. 340; O., Manuel Prados Ruiz.	Almendros.	20 2.303	Edificación. Parcial.
43	Don Juan Castillo Rodríguez. Puente Cotobro. Almuñécar (Granada).	N., la propiedad; S., la propiedad; E., Justo Rodríguez Peralta; O., Antonio López Díaz.	Almendros.	1.085	Parcial.
44	Don Manuel Peralta Rodríguez. Santa Isabel, 9. Almuñécar (Granada).	N., la propiedad; S., la propiedad; E., camino servicio; O., C. N. 340.	Almendros.	1.376	Parcial.
45	Don Antón Kraeme. Cotobro. Almuñécar (Granada).	N., la propiedad; S., la propiedad; E., C. N. 340; O., camino servicio.	Almendros.	4.727	Parcial.
46	Don Maulio Borgo. Cotobro. Almuñécar (Granada).	N., C. N. 340; S., la propiedad; E., Maulio Borgo; O., la propiedad.	Urbanización.	154	Parcial.
47	Don José A. Peralta López. Cotobro. Almuñécar (Granada).	N., C. N. 340; S., la propiedad; E., Cañada Real; O., Antón Kraeme.	Urbanización.	105	Parcial.
48	Don Joaquín Peralta Domínguez. Cotobro. Almuñécar (Granada).	N., la propiedad; S., C. N. 340; E., Joaquín Peralta Domínguez; O., Justo Ruiz Peralta.	Almendros.	712	Parcial.
49	Don Joaquín y Pedro Peralta Domínguez. Cotobro. Almuñécar (Granada).	N., la propiedad; S., C. N. 340; E., C. N. 340; O., José Antonio Peralta López.	Almendros.	1.887	Parcial.
50	Doña Teresa Peralta Domínguez. Barranco de la Cruz. Almuñécar (Granada).	N., C. N. 340; S., la propiedad; E., Teresa Peralta Domínguez; O., la propiedad.	Almendros.	153	Parcial.
51	Doña Adela Peralta Domínguez. Cuartel de la Guardia Civil. Orfiva.	N., C. N. 340; S., la propiedad; E., la propiedad; O., Joaquín y Pedro Peralta Domínguez.	Almendros.	2.533	Parcial.
52	Don Pedro Peralta Domínguez. Cotobro. Almuñécar (Granada).	N., Teresa Peralta Domínguez; S., la propiedad; E., la propiedad; O., la propiedad.	Almendros.	1.371	Parcial.
53	Don Juan González de Suso. Realmundo Fernández Villaverde, 55. Madrid.	N., la propiedad; S., C. N. 340; E., Juan González de Suso; O., C. N. 340.	Almendros.	2.737	Parcial.
54	Doña Asunción Díaz García. Avenida Costa del Sol, 22, 6.º I. Almuñécar (Granada).	N., la propiedad; S., C. N. 340; E., la propiedad; O., Pedro Peralta Domínguez.	Almendros.	2.744	Parcial.
55	Doña Pilar Guardia Franco. Puente del No. Almuñécar (Granada).	N., la propiedad; S., C. N. 340; E., Pilar Guardia Franco; O., la propiedad.	Urbanización.	137	Parcial.
56	Don Francisco Santos. Cortijo «Santos». Almuñécar (Granada).	N., la propiedad; S., C. N. 340; E., Francisco Santos; O., Asunción Díaz García.	Urbanización.	786	Parcial.
57	Don José María Salado. Cortijo «Los Nisperos». Almuñécar (Granada).	N., la propiedad; S., C. N. 340; E., José María Salado; O., Pilar Guardia Franco.	Urbanización.	3.897	Parcial.
58	Don José María Salado. Cortijo «Los Nisperos». Almuñécar (Granada).	N., la propiedad; S., C. N. 340; E., la propiedad; O., Francisco Santos.	Urbanización.	1.498	Parcial.

1-MA-341-1-GR-278

Obra: Acondicionamiento C. N. 340 de Cádiz a Barcelona por Málaga. Tramo: Nerja-Almuñécar. 3.º B

Día 6 de noviembre de 1978

A las diez horas: Finca número 1. Don José M. de Maeztu Hill.
 A las diez treinta horas: Finca número 2. Don Vicente Barbero Antequera.
 A las once horas: Finca número 3. Don Antonio Barbero Ruiz.
 A las once treinta horas: Finca número 4. Don Daniel Barbero Ruiz.
 A las doce horas: Finca número 5. Don Joaquín Parra Barbero.
 A las doce treinta horas: Finca número 6. Don José Arenas Iranzu.
 A las trece horas: Finca número 7. Don Eduardo Lijero Cabrera.
 A las dieciséis horas: Finca número 8. Don Jerónimo García Barbero.
 A las dieciséis treinta horas: Finca número 9. Don Antonio Alvarez de Cienfuegos.
 A las diecisiete horas: Finca número 10. Don Antonio Rodríguez Cabrera.
 A las diecisiete treinta horas: Finca número 11. Don José Antequera López.

Día 7 de noviembre de 1978

A las nueve treinta horas: Finca número 12. Don José Ruiz Garcíolo.
 A las diez horas: Finca número 13. Don Vicente Valero Barbero.
 A las diez treinta horas: Finca número 14. Don Antonio Fernández Sánchez.
 A las once horas: Finca número 15. Doña María Trinidad Sánchez Lijero.
 A las once treinta horas: Finca número 16. Doña Carmen Torres Torres.
 A las doce horas: Finca número 17. Don Eduardo Prados Ruiz.
 A las doce treinta horas: Finca número 18. Don Juan Fernández Domínguez.
 A las trece horas: Finca número 19. Don Manuel Torres Torres.
 A las dieciséis horas: Finca número 20. Comunidad de Propietarios, finca «El Zapo».
 A las dieciséis treinta horas: Finca número 21. Doña Helga Ingrid Ehlert.
 A las diecisiete horas: Finca número 22. Don Miguel Bermúdez Calleja.
 A las diecisiete treinta horas: Finca número 22-A. Doña Pilar Bermúdez Calleja.

Día 8 de noviembre de 1978

A las nueve treinta horas: Finca número 23. Don Juan Bueno.
 A las diez horas: Finca número 24. Doña Wilfrid Homboch.
 A las diez treinta horas: Finca número 24-A. Doña Enida Helmanis.
 A las once horas: Finca número 24-B. Don Ehrley Chantler.
 A las once treinta horas: Finca número 25. Don Antonio Romero Conde.
 A las doce horas: Finca número 26. Don Daniel Torres Aragen.
 A las doce treinta horas: Finca número 27. Herederos de Francisco Moreno Ledesma.
 A las trece horas: Finca número 28. Don Erik R. Madem.
 A las dieciséis horas: Finca número 29. Don Günter Gaus.
 A las dieciséis treinta horas: Finca número 30. Don Geory Pevkes.
 A las diecisiete horas: Finca número 31. Don Julio Bermúdez Sánchez.
 A las diecisiete treinta horas: Finca número 32. Don Antonio Moreno Moreno.

Día 13 de noviembre de 1978

A las diez horas: Finca número 33. Don Francisco Montes Moreno.
 A las diez treinta horas: Finca número 34. Doña Ana Sánchez Martínez.
 A las once horas: Finca número 35. Doña Dolores Barbero Sánchez.
 A las once treinta horas: Finca número 36. Doña Isabel Sánchez Martínez.
 A las doce horas: Finca número 37. Doña Carmen Peralta López.
 A las doce treinta horas: Finca número 38. Don Rafael Barbero Domínguez.
 A las trece horas: Finca número 39. Don Francisco Prado Contreras.
 A las dieciséis horas: Finca número 40. Don Francisco Prados Ruiz.
 A las dieciséis treinta horas: Finca número 41. Don Antonio López Díaz.

A las diecisiete horas: Finca número 42. Don Justo Ruiz Peralta.

Día 14 de noviembre de 1978

A las nueve treinta horas: Finca número 43. Don Manuel Prados Ruiz.
 A las diez horas: Finca número 44. Don Juan Castillo Rodríguez.
 A las diez treinta horas: Finca número 45. Don Manuel Peralta Rodríguez.
 A las once horas: Finca número 46. Don Antón Krame.
 A las once treinta horas: Finca número 47. Don Maulio Borgo.
 A las doce horas: Finca número 48. Don José A. Peralta López.
 A las doce treinta horas: Finca número 49. Don Joaquín Peralta Domínguez.
 A las trece horas: Finca número 50. Don Joaquín y Pedro Peralta Domínguez.
 A las dieciséis horas: Finca número 51. Doña Teresa Peralta Domínguez.
 A las dieciséis treinta horas: Finca número 52. Doña Adela Peralta Domínguez.
 A las diecisiete horas: Finca número 53. Don Pedro Peralta Domínguez.

Día 15 de noviembre de 1978

A las nueve treinta horas: Finca número 54. Don Juan González de Suso.
 A las diez horas: Finca número 55. Doña Asunción Díaz García.
 A las diez treinta horas: Finca número 56. Doña Pilar Guardia Franco.
 A las once horas: Finca número 57. Don Francisco Santos.
 A las once treinta horas: Finca número 58. Don José María Salado.

25500

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo referente al expediente de expropiación con motivo de las obras del «Proyecto 02/77 de arteria principal del Este. Desagües (desagüe 435). Término municipal de Madrid (antiguo Barajas)».

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 19 de octubre, a las nueve treinta horas de la mañana, en la oficina de la Junta Municipal del Distrito San Blas-Hortaleza, avenida de Aragón, 172, tendrá lugar el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Número de finca	Propietarios	Superficie que se expropia — Hectáreas
2	Empresa Nacional de Autocamiones, Sociedad Anónima	0,0580
3	Empresa Nacional de Autocamiones, Sociedad Anónima	0,0025
4	Empresa Nacional de Autocamiones, Sociedad Anónima	0,0070
5	Empresa Nacional de Autocamiones, Sociedad Anónima	0,0095
1	Renfe	—

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar y día señalados para el levantamiento del acta previa exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 22 de septiembre de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, Gabriel Ramos Herrero.—11.519-E.

25501

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo referente al expediente de expropiación con motivo de las obras del «Proyecto 02/77 de arteria principal del Este. Desagües. Término municipal de Madrid (antiguo Vallecas) (desagüe en perfil 736)».

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 20 de octubre, a las nueve treinta horas de la mañana, en la oficina de la Junta Municipal del Distrito Vallecas-Mediodía, avenida de la